



Villa Hayes, 30 de octubre de 2025.-

RESOLUCION Nº: 3855/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA GRUPO BELMAC S.A. CON RUC Nº 80095406-8, REPRESENTADO POR EL SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VIVERES".- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 009/2025, ID Nº 460357, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 29 de octubre de 2025, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por resolución Nº 1175/2022 para evaluar los llamados programados por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y Atribuciones. Artículo 17º, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y....

Que, la Ley Nº 7408 de fecha 30 de diciembre de 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" prevé rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, y el Decreto Nº 3248 de fecha 27 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7408/2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes.

Que, el Decreto Nº 3248 de fecha 27 de enero de 2025 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025, APROBADO POR LEY Nº 7408/2024.

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **GRUPO BELMAC S.A. CON RUC Nº 80095406-8**, representado por el **SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**.

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el decreto Reglamentario Nº 2264/24, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **GRUPO BELMAC S.A. CON RUC Nº 80095406-8**, representado por el **SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**, por un monto total de Gs. **327.931.690.-** (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA), I.V.A. incluido, para la "ADQUISICIÓN DE VIVERES" ID Nº 460357. Correspondiente a la Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 009/2025; y -----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental". -----

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE



Villa Hayes, 30^{av} de octubre de 2025.-

RESOLUCION Nº: 3855 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA GRUPO BELMAC S.A. CON RUC Nº 80095406-8, REPRESENTADO POR EL SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VIVERES".- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 009/2025, ID Nº 460357, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Art. 1º APROBAR la adjudicación a la Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 009/2025, "ADQUISICIÓN DE VIVERES" ID Nº 460357, a la firma GRUPO BELMAC S.A. CON RUC Nº 80095406-8, representado por el SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, por un monto total del Gs. 327.931.690.- (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA) I.V.A. incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y,

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.



Abog. Félix Ruiz Larramendia
Secretario General



Sr. Bernardo A. Zárate Rudas
Gobernador